



Resolución Administrativa

N° 0008-2020-CENEPRED/OA

San Isidro, 08 de agosto de 2020

VISTOS

El Memorándum N° 0244-2020-CENEPRED/OA del 24 de junio 2020 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 208 -2020-CENEPRED/OPP del 24 de junio 2020 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe legal N° 035-2020-CENEPRED/OAJ del 7 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) como un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; asimismo, actúan en función de sus necesidades como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice con eficiencia, es decir, la gestión se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establecen disposiciones referidas a la recepción documental o Mesa de Partes de la entidad, reglas para la celeridad en la recepción, así como la recepción por transmisión de datos a distancia, abriendo la posibilidad de contar con mecanismos alternativos de recepción de documentos;

Que, con Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA"; en los cuales se establece que las entidades deben priorizar el virtualizar y habilitar la digitalización de trámites, servicios u otros, así como mecanismos no presenciales en lo que fuera posible para la entidad;



Que, según los literales g), i), j) y k) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, la Oficina de Administración del CENEPRED tiene como funciones, entre otras, administrar los recursos para el soporte informático, de comunicaciones y desarrollo de soluciones informáticas para el cumplimiento de las funciones de la entidad; conducir el sistema de trámite documentario del CENEPRED; asegurar la conservación y custodia del acervo documentario, así como elaborar y proponer la normativa en materia de su competencia;



Que, en el marco de la normativa señalada, se ha formulado el proyecto de Directiva de Gestión Documental del CENEPRED, el mismo que contempla un conjunto de aspectos que buscan simplificar y digitalizar la gestión de los documentos recibidos y emitidos por el CENEPRED; instrumento que tiene la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, en ese sentido, resulta pertinente la aprobación de la Directiva de Gestión Documental del CENEPRED, la cual busca optimizar y modernizar nuestros procedimientos internos de gestión documental, permitiendo una mayor fluidez en la recepción y emisión de documentos, así como salvaguardar las restricciones sanitarias y el distanciamiento social durante la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19.



Que, con la aprobación del citado instrumento, se deja sin efecto la versión actualizada de la Directiva N° 005-2017/CENEPRED/OA aprobado mediante Resolución Administrativa N° 008-2018-CENEPRED/OA;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, probado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2020-CENEPRED/OA “Gestión Documental en el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED”, que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la versión actualizada de la Directiva N° 005-2017/CENEPRED/OA “Disposiciones que regulan el registro y control del trámite documentario”, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 008-2018-CENEPRED/OA.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Web Institucional (www.cenepred.gob.pe) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los órganos y oficinas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

CARLOS ARTURO PILCO PEREZ

Jefe de la Oficina de Administración